



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local – Huaura

"Año la Universalización de la salud"

"La Educación es Tarea de Todos"

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 003701**

### **ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Hualmay, **27 NOV. 2020**

Visto, el Expediente N° 1663461-2020 Registro N° 2566978-2020, el Informe Técnico N° 022-2020-J-AGA-EAP-PLL-PHRB-UGEL N°09 – HUAURA, Informe Escalafonario N° 1117-2020-UGEL.09-H y demás documentos que se adjuntan en un total de diez (10) folios útiles;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el pleno respeto y la debida aplicación de los derechos que legalmente corresponde a los profesores de acuerdo al tiempo de servicios y el nivel profesional;

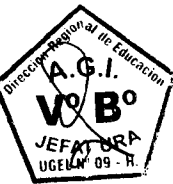
Que, mediante el Informe Técnico N° 022-2020-J-AGA-EAP-PLL-PHRB-UGEL N°09 – HUAURA, el Responsable del Equipo de Planillas, remite el Cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios – CTS al 30 de noviembre del 2020, del servidor **Pedro Ricardo MEZA Y LUMBRE**;

Que, de acuerdo al Sistema Único de Planillas, y el Informe Escalafonario N° 1117-2020-UGEL.09-H de don **Pedro Ricardo MEZA Y LUMBRE**, pertenece al Régimen de Pensiones – AFP INTEGRÁ;

Que, según el Informe Escalafonario N° 1117-2020 UGEL.09-HUAURA, emitido por el Equipo de Escalafón sobre el servidor **Pedro Ricardo MEZA Y LUMBRE**, se desprende la siguiente información:

Código Modular	: 1015696759
D.N.I.	: 15696759
Fecha de nacimiento	: 29-06-1955
Régimen de Pensiones	: AFP INTEGRÁ
Centro Laboral	: I.E. MANUEL TOVAR Y CHAMORRO
Lugar	: Sayán
Cargo	: Auxiliar de Educación
Jornada Laboral	: 30 horas Cronológicas
Modalidad	: EBR Secundaria
Escala Magisterial	: E
RD Nombramiento	: R.D. UGEL 09 N° 3223-1987
Tiempo de Servicios	: 33 años, 02 meses y 00 días.

Que, asimismo en el Decreto Supremo N° 008 -2014-ED, **Artículo 232° Dice:** **Retiro por Límite de Edad, "el Auxiliar de Educación es retirado definitivamente al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad.** El retiro se efectúa de oficio debiendo la instancia de gestión educativa descentralizada comunicar del hecho al servidor en un plazo no menor de quince (15) días calendario previo al retiro;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

# UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local – Huaura

Que, asimismo mediante el Informe Técnico N° 022-2020-J-AGA-EAP-PLL-PHRB-UGEL N°09 – HUAURA, se remite el Cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios, de acuerdo al Artículo 2° literal f) de la Ley N° 30493 y el Informe Escalonario.

Qué, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1902-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley N° 29944, Ley N° 30493– DS N° 008-2014 ED, Decreto de Urgencia N° 014-2019 Norma que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 15-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

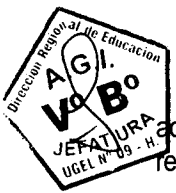
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL POR LIMITE DE EDAD, a partir del 30 de noviembre del 2020, al Servidor Pedro Ricardo MEZA Y LUMBRE, Auxiliar de Educación, con jornada laboral de 30 horas Cronológicas de la I.E. Manuel Tovar y Chamorro, reconociéndole (33) años, (02) meses y (00) días de servicios oficiales, de acuerdo al Artículo 232°, Decreto Supremo N° 008-2014-ED, dándole las gracias por los servicios prestados.**

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR, la Compensación por Tiempo de Servicios a favor de don: Pedro Ricardo MEZA Y LUMBRE de acuerdo al Artículo 2° literal f) de la Ley N° 30493, y el Informe Escalonario N° 1134-2020-UGEL N°09-HUAURA, Informe Técnico N° 022-2020-J-AGA-EAP-PLL-PHRB-UGEL N°09 – HUAURA.**



RIM_Aux-Educ	14%	Monto de CTS
1,430.00	S/. 200.20	S/. 6,006.00



**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la oficina de trámite documentario de esta Sede Administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la Institución Educativa y a la parte interesada.

**ARTÍCULO 4°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.



### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN  
LIC. LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO  
Directora del Programa Sectorial III  
UGEL N° 09 – Huaura